

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 037-2024-OCI/0210-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA**

**“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN- AREQUIPA- I ETAPA”**

**HITO DE CONTROL N° 6 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9
JUNIO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2024**

AREQUIPA, 31 DE JULIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 037-2024-OCI/210-SCC

“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AREQUIPA - I ETAPA”

HITO DE CONTROL N° 6 – VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9 - JUNIO DE 2024

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX.	CONCLUSIÓN	12
X.	RECOMENDACIÓN	13
	APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 037-2024-OCI/210-SCC**

“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AREQUIPA - I ETAPA”

HITO DE CONTROL N° 6 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9 – JUNIO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; en adelante la “Universidad”, mediante oficio n.° 1132-2023-OCI/UNSA de 16 de noviembre 2023 y con reconfirmación de Comisión de Control con el oficio n.° 000038-2024-CG/OC0210 de 10 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0210-2024-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Verificar si la ejecución de la obra *“Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa”*, se realiza conforme a la normativa vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico



Determinar si la ejecución de la obra *“Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa-I Etapa”*, correspondiente a la valorización n.° 9 a junio de 2024 se realiza en cumplimiento de las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 6 – valorización n.° 9 correspondiente a junio 2024, y que ha sido ejecutado del 15 al 19 de julio de 2024, en la calle Aurora S/N al costado sur del Estadio de la Universidad, en el distrito de Arequipa, provincia de Arequipa y región Arequipa”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Del expediente técnico:**

1. Mediante Resolución Directoral n.° 234-2023-DIGA de 7 de marzo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la obra *“Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa”*, con código único de inversiones n.° 2194654, en adelante la “Obra”, para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, por un costo total de



S/ 15 276 882,80 (Presupuesto que incluye ejecución de la Obra, Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación). Posteriormente, se aprobó la Optimización y Actualización del Expediente Técnico del proyecto en su primera etapa con un monto de S/ 8 139 274,31 y un plazo de ejecución de 240 días calendario establecidos en la Resolución Directoral n.° 243-2023-DIGA¹ de 7 de marzo de 2023, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de la Obra

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	5 898 486,48
Gastos Generales	586 309,56
Utilidad	412 894,05
Sub Total	6 897 690,09
IGV	1 241 584,22
Presupuesto total	8 139 274,31

Fuente: Resolución Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 256-2022-GDU-MDU de 28 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

El proyecto de mejoramiento de la infraestructura en la facultad de Agronomía considera cuatro tipos de intervención según el P.I.P. para esta primera etapa. Del análisis de la situación actual de cada edificio y de los estudios de esclerometría y diamantina, encontrado en el Expediente Técnico; las intervenciones finales son:

OBRA NUEVA

Módulo de Servicios Higiénicos : Edificación de dos pisos
 Invernaderos (05 unidades) : Módulos de un piso
 Depósito General : Edificación de un piso

REMODELACIÓN

Pabellón de Aulas : Edificación de dos pisos
 Pabellón de Laboratorios : Edificación de dos pisos

REFORZAMIENTO

Pabellón de Aulas : Edificación de dos pisos
 Pabellón de Laboratorios : Edificación de dos pisos

OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA

Veredas y Plazoletas
 Áreas verdes (Bosques)
 Cisterna

• Del contrato para la ejecución de la Obra

El 14 de setiembre de 2023, la Entidad suscribió el contrato n.° 052-2023-UNSA de 14 de setiembre de 2023 con el Consorcio AGROUNSA (compuesto por Magnus Contratistas Generales SAC con RUC 20498467971 y Campus Contratistas Generales SRL con RUC 2045414677), en adelante el "Contratista", para la ejecución de la Obra por un monto contractual de S/ 7 325 346,89 (siete millones trescientos veinticinco mil trescientos cuarenta y seis con 89/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario (d.c.); bajo el sistema de contratación a suma alzada y sin modalidad.

¹ Mediante Resolución Directoral n.° 480-2023-DIGA de 31 de marzo de 2023, se realiza la corrección al nombre del proyecto establecido en la Resolución Directoral n.° 243-2023-DIGA¹ de 7 de marzo de 2023.



- **De la supervisión de Obra**

El servicio de supervisión de Obra, está a cargo de José Luis Rozas La Torre; con quien se suscribió el contrato n.º 084-2023-UNSA de 13 de diciembre de 2023, por un monto contractual de S/ 251 152,06 (doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos con 06/100 soles), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

- **De la ejecución de la Obra**

La Obra inició su ejecución el 3 de octubre de 2023, teniendo prevista su culminación el 29 de mayo de 2024, no obstante, de acuerdo al informe n.º 054-2024-MLP-UE/UNSA/Coor. O Agro de 12 de junio de 2024; emitido por el Contratista, se observa las seis (6) ampliaciones de plazo requeridas a la Universidad; cinco (5) de ellas aprobadas por la misma, como se detallada a continuación:

- Ampliación de plazo n.º 1, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 160-2024-DIGA de 9 de febrero de 2024 por dos (2) días calendario.
- Ampliación de plazo n.º 2 aprobada mediante Resolución Directoral n.º 312-2024-DIGA de 11 de marzo de 2024, por un (1) día calendario.
- Ampliación de plazo n.º 3, desestimada con Resolución Directoral n.º 417-2024-DIGA de 5 de abril de 2024, por carecer de fundamentos legales para la declaración de procedencia de la solicitud.
- Ampliación de plazo n.º 4, aprobada en parte con Resolución Directoral n.º 553-2024-DIGA del 22 de abril de 2024, por un (1) día calendario.
- Ampliación de plazo n.º 5 aprobada en parte procedente con Resolución Directoral n.º 571-2024-DIGA del 23 de abril de 2024, por un (1) día calendario.
- Ampliación de plazo n.º 6 aprobada mediante Resolución Directoral n.º 809-2024-DIGA del 30 de mayo de 2024², por cuarenta (40) días calendario.

De igual forma, la Universidad a la fecha tramitó y aprobó los siguientes adicionales de obra:

- Adicional de obra n.º 02 aprobado con Resolución Directoral n.º 228-2024-DIGA de 26 de febrero 2024, por el importe de S/ 20 239,62 (veinte mil doscientos treinta y nueve con 62/100 soles).
- Adicional de obra n.º 03 y Deductivo vinculante n.º 03, aprobados mediante Resolución Directoral n.º 600-2024-DIGA de 30 de abril de 2024, que declara viable dicha solicitud, señalando:

"(...) El adicional N° 3 ascendente a S/ 156 616,64 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 64/100 soles inc. IGV)

El Deductivo Vinculante N.º 1 ascendente a S/ 83 067, 93 (Ochenta y tres mil sesenta y siete con 93/100 soles) inc. IGV.

El incremento resulta ser S/ 73 548, 71 (Setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 71/100 soles) con una incidencia acumulada de 1,28% porcentaje por debajo del 15% en cumplimiento al art. 205° del RCE (...)"



² De acuerdo al informe n.º 83-AGROUNSA-OORA-2024 señala que los trabajos por realiza afectarían la ruta crítica en las partidas: ESTRUCTURAS-ITEM 07. OBRAS DE CONCRETO ARMADO, partida y subpartidas:

07.07 VIGAS

07.07.01 Encofrado y desencofrado para vigas

07.07.02 Acero corrugado f y= 4200kg/cm2 grado 60

07.07.03 Concreto f c=210 kg/cm2 par vigas

Aunado a ello, se tiene las suspensiones de Obra, conforme a las actas de suspensión³; posteriormente, el 26 de diciembre del 2023 se firma el acta de reinicio de plazo de obra n.º 01, alcanzando la Contratista los cronogramas actualizados de valorización de obra y cronograma de GANTT (ampliación de plazo n.º 01) según carta n.º 024-2023.GG.CONSORCIO AGROUNSA de 16 de febrero de 2024, y con carta de 14 de mayo de 2024, el representante legal de la Contratista presentó el "Calendario acelerado de avance de obra valorizados" y "Cronograma acelerado de ejecución de obra GANTT".

A la fecha, la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanzó a la Comisión de Control el oficio n.º 1130-2024-UEI-DIGA/UNSA de 21 de mayo de 2024, que aprueba el Calendario valorizado de avance de obra acelerado, cuya fecha de culminación de la Obra se estima para el 23 de julio de 2024. Sin embargo, de la visita realizada a Obra, según acta n.º 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO de 19 de julio de 2024, el residente de obra indicó, que la culminación de la obra culminará el 1 de setiembre de 2024.

Respecto al avance de ejecución de la Obra, en relación a la valorización n.º 9 (del 1 al 30 de junio de 2024) - última valorización del expediente principal tramitada por el Contratista y Supervisión dentro del período de evaluación, se tiene un monto de ejecución acumulado de S/ 2 462 009,39 (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil nueve con 39/100 soles), equivalente al 32.86% del porcentaje acumulado, que comparado con el monto programado acumulado debió corresponder a S/ 2 360 855,67 (dos millones trescientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco con 67/100 soles) equivalente a 32.24% del porcentaje acumulado; existiendo una diferencia del 3.53%, denotando con ello su estado "ADELANTADA" respecto de la valorización n.º 9, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Avance valorizado ejecutado y programado de obra, según valorización n.º 9

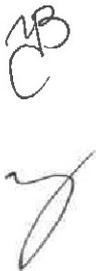
Mes	Monto Ejecutado			Monto Programado			Situación
	Parcial S/	Acumulado S/	% Acumulado	Parcial S/	Acumulado S/	% Acumulado	
Val. 01	224 222,42	224 222,42	3,06%	312 982,67	312 982,67	4,27%	
Val. 02	22 394,64	246 17,06	3,37%	2 797,38	315 780,05	4,31%	
Val. 03	14 048,62	385 015,73	5,25 %	3 122,93	318 902,98	4,35%	
Val. 04	491 632,31	812 041,49	6,71%	491 632,31	810 535,28	11,06%	
Val. 05	332 844,95	1 144 886,44	15,60%	450 842,10	1 261 377,38	17,22%	
Val. 06	305 266,56	1 450 153,00	20,52%	625 198,19	1 871 292,16	25,55%	
Val. 07	261 683,35	1 711 836,35	24.74%	587,199.63	2,458,491,79	33.56%	
Val. 08	246,303.47	1,958,139,82	28.71%	244,330.84	2,057,817,13	28.08%	
Val.09	257 566.30	2,462,009,39	32.86%	303,038.53	2,360,855,67	32,22%	ADELANTADA

Fuente: Valorización contractual n.º 9 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los datos principales de la Obra se encuentran detallados en la Ficha Técnica que se describe a continuación:

³ De fechas 5 de noviembre de 2023 por 7 días calendarios (primera suspensión); 12 de noviembre de 2023 por 12 días calendarios (primera prórroga de suspensión), 24 de noviembre de 2023 por 7 días (segunda prórroga de suspensión), 1 de diciembre de 2023 por 25 días calendario (tercera prórroga de suspensión).


Cuadro n.º 3
Ficha Técnica de Obra

Sector:		Gobierno nacional		
Entidad:		Universidad Nacional de San Agustín		
Obra:		"Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa" código SNIP 2194654		
Fuente de Financiamiento:		Recursos Determinados		
Proceso de Selección:		Licitación Pública n.º 02-2023-UNSA		
Sistema de Contratación: *		Suma alzada		
Modalidad de Ejecución Contractual: **		Sin Modalidad		
Valor Referencial	Monto (S/.):	S/ 8 139 274,31	Fecha:	Diciembre de 2022
Contrato de Obra	Monto (S/.):	S/ 7 325 346,89	Fecha:	14 9 2023
	Plazo (d.):	180		
	Contratista:	Consortio AGROUNSA		
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	3 de octubre de 2023		
Supervisor	Miguel Ángel Gonzales Gutiérrez			
Residente	Oscar Omar Romero Aguilar			

Fuente: Contrato n.º 052-2023-UNSA de 14 de setiembre de 2023 y cuaderno de obra.
 Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al hito de control n.º 6 – valorización n.º 9 correspondiente a junio 2024, y los avances físicos de la ejecución de la Obra al 19 de julio de 2024, según acta n.º 002-2014-OCI/UNSA-SCC-AGRO⁴, así como, de la documentación proporcionada por la Universidad y el Contratista; se han identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- PARTIDAS EJECUTADAS EN LA OBRA PRESENTAN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS FÍSICAS, LA CALIDAD Y SU VIDA ÚTIL.**

a) Condición

De la visita de inspección a los ambientes de la Obra efectuada el 19 de julio de 2024, se evidenciaron deficiencias constructivas en la ejecución de partidas del expediente técnico conforme el acta n.º 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO de 19 de julio de 2024, que se detallan a continuación:

⁴ De 19 de julio de 2024; documentos que fueron suscritos conjuntamente por los miembros de la Comisión de Control, un representante de la Supervisión y del Contratista.



Presencia de fisuras y cangrejas en elementos de concreto armado verticales (columnas y tensores):

Durante el recorrido realizado, se evidenció en la zona del pabellón de las aulas, en el eje paralelo a los servicios higiénicos presencia de fisuras y cangrejas⁵ en las columnas y elementos tensores de las ventanas, en algunos casos con evidencia de acero expuesto, como se muestra en las vistas fotográficas siguientes.

**Vistas Fotográficas n.º 1 y 2
Presencia de Cangrejas**



Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO 19 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁵ El código American Concrete Institute (ACI) ACI- 116R-00, "Terminología del cemento y concreto", indica que la cangrejera "es un vacío que queda en el concreto, debido que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso". Las cangrejas constituyen puntos débiles dentro del elemento

Vistas Fotográficas n.ºs 3 y 4
Presencia de cangrejas

	
<p>Descripción: Detalle presencia de cangrejas (acero expuesto) en tensores del segundo piso del pabellón de aulas y tensor con base desnivelada</p>	<p>Descripción: Presencia de cangrejas en las columnetas en la sección de las ventanas en el segundo y primer piso del pabellón de aulas.</p>

Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO 19 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes mostradas se puede evidenciar las deficiencias constructivas en el vaciado de columnetas, tensores de concreto del pabellón de las aulas de la escuela profesional de Agronomía, que pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra.

Construcción de muro con espesores de mortero verticales y horizontales mayores a 1.5cm.

De la visita de inspección a la Obra se evidenció que la construcción del muro incumple la Norma Técnica E.070-Albanilería⁶ en vista que las juntas horizontales y verticales tiene espesores entre 3cm hasta 5cm, conforme se aprecia en las vistas fotográficas siguientes:



⁶ Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma E.0.70 Albañilería: Capítulo 4 procedimientos de construcción: 10.1 los muros se construirán a plomo y en línea. 10.2 En la albañilería con unidades asentada con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10mm y el espesor máximo será de 15mm o dos veces la tolerancia dimensional en la altura de la unidad de albañilería más 4mm lo que sea mayor.

Vistas Fotográficas n.ºs 5 y 6
Juntas Horizontales y Verticales con espesores mayores a 3mm

<p>Descripción: Espesor de juntas verticales en la construcción del muro del pabellón de aulas con espesor de 5cm</p>	<p>Descripción: Presencia de juntas verticales en la construcción del pabellón de aulas con espesor de 4cm</p>

Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En las imágenes precedentes, se advierte que las juntas verticales y horizontales de muro de albañilería no cumplirían con las especificaciones técnicas del proyecto y la Norma Técnica E.070 "Albañilería", siendo que estas deberían de tener como mínimo 10mm y un espesor máximo de 15mm (1 cm a 1.5 cm).

Colocación de tubos de luz sin mantener la verticalidad.

Durante el recorrido realizado en la zona del pabellón de las aulas, se evidenció la instalación de tubos de luz sin mantener la verticalidad, conforme se aprecia en las vistas fotográficas siguientes:



Vista Fotográfica n.º 7
Instalación de tubos en pabellón de aulas



Descripción: Tuberías dobladas en las instalaciones Eléctricas de la caja en pabellón de aulas

Fuente: Acta n.º 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO 19 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Handwritten mark resembling a stylized 'a' or '9'.

Handwritten initials 'CB'.

Lo expuesto evidenciaría deficiencias constructivas en ejecución de partidas relacionadas a muros de ladrillo, tarrajeo y vanos, concreto en columnas e instalaciones eléctricas, hechos que podrían afectar el proceso constructivo, la calidad y la vida útil de la infraestructura.

b) Criterio:

Handwritten mark resembling a stylized 'y'.

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006.**

Norma G.030 Derechos y responsabilidades

Capítulo IV De las personas responsables de la construcción.

Sub Capítulo III.- Del profesional responsable de la obra.

"(...)

Artículo 30.- Es obligación del profesional responsable de obra:

- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.**

(...)"

Norma E.60 Concreto Armado

(...)

CAPÍTULO 6



ENCOFRADOS, TUBERÍAS EMBEBIDAS Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 6.1 DISEÑO DE ENCOFRADOS

6.1.1 La fabricación e instalación de los encofrados deberá permitir obtener una estructura que cumpla con la forma, los niveles, los alineamientos y las dimensiones de los elementos según lo indicado en los planos de diseño y en las especificaciones.

6.1.2 Los encofrados deben ser herméticos para impedir la fuga del mortero.

6.1.3 Los encofrados deben estar adecuadamente arriostrados o amarrados entre sí, de tal manera que conserven su posición y forma.

6.1.4 Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

(...)

6.3 TUBERÍAS Y DUCTOS EMBEBIDOS EN EL CONCRETO

6.3.1 Se permite, previa aprobación de la supervisión, embeber en el concreto tuberías, ductos e insertos de cualquier material que no sea perjudicial para el concreto y que esté dentro de las limitaciones de 6.3, siempre y cuando se considere que ellos no reemplazan estructuralmente al concreto desplazado, excepto en lo previsto en 6.3.6.

6.3.2 No deben dejarse embebidos en el concreto estructural, tuberías y ductos de aluminio, a menos que se recubran o se pinten adecuadamente para evitar la reacción concreto-aluminio, o la acción electrolítica entre el aluminio y el acero.

6.3.3 Los ductos, tuberías e insertos que pasen a través de losas, muros o vigas, no deben debilitar significativamente la resistencia de la estructura ni la protección del refuerzo contra el fuego y la corrosión.

6.3.4 Los ductos y tuberías, junto con sus conexiones, embebidas en una columna, no deben ocupar más del 4% del área de la sección transversal que se empleó para calcular su resistencia, o de la requerida para la protección contra el fuego.

6.3.5 Excepto cuando los planos de los ductos y tuberías hayan sido aprobados por el profesional responsable del diseño estructural, las tuberías y ductos embebidos en una losa, muro o viga (diferentes de los que sólo pasan a través de estos elementos) deben satisfacer lo siguiente:

a) No deben tener dimensiones exteriores mayores que un tercio del espesor total de la losa, muro o viga, donde estén embebidos.

b) No deben estar espaciados a menos de tres veces su diámetro o ancho medido de centro a centro. c) No deben afectar significativamente la resistencia del elemento”.

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, **el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia.** Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras o las barras galvanizadas que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.

7.4.2 Excepto el acero de pre esforzado, el refuerzo con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse aceptable si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada manualmente utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las normas aplicables indicadas en 3.5. (...).”

20.2. LIMITACIONES

(...)

20.2.7. Las juntas deberán dividir el elemento estructural en elementos discontinuos en flexión. El tamaño y la ubicación de las juntas deberán asegurar que no se presenten esfuerzos internos excesivos debido a la retracción de fraguado, cambios de temperatura y flujo plástico. Las interrupciones en el llenado del concreto se permitirán sólo en las juntas predefinidas.”

Q

B

y



- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006**

Norma Técnica E-070**CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION****Artículo 10.- ESPECIFICACIONES GENERALES**

La mano de obra empleada en las construcciones de albañilería será calificada, debiéndose supervisar el cumplimiento de las siguientes exigencias básicas: 10.1 Los muros se construirán a plomo y en línea. No se atentará contra la integridad del muro recién asentado. 10.2 En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm o dos veces la tolerancia dimensional en la altura de la unidad de albañilería más 4 mm, lo que sea mayor. En las juntas que contengan refuerzo horizontal, el espesor mínimo de la junta será 6 mm más el diámetro de la barra. 10.3 Se mantendrá el temple del mortero mediante el reemplazo del agua que se pueda haber evaporado, por una sola vez. El plazo del reemplazo no excederá al de la fragua inicial del cemento (...)

 c) **Consecuencia:**

la situación expuesta, pondría en riesgo el cumplimiento de sus metas físicas, la calidad y su vida útil de la obra, al ejecutarse partidas que presentan deficiencias constructivas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

 La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6 - valorización n.º 09 - junio de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

 Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información que se encuentra en el acervo documentario de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control; se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 6 – valorización de obra n.º 9 - junio de 2024, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra



"Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 6 - valorización de obra n.º 9 (junio de 2024) de la obra *"Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 31 de julio de 2024.



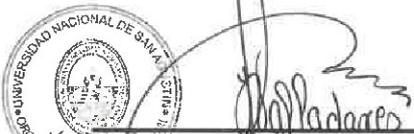
Yulemi Ofelia Valladares Díaz
Supervisor
Comisión de Control



Yalife Elena Benites García
Especialista Técnico
Comisión de Control



Abraham Zegarra Villanueva
Jefe de Comisión de Control



Yulemi Ofelia Valladares Díaz
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional San Agustín de
Arequipa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PARTIDAS EJECUTADAS EN LA OBRA PRESENTAN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, AL PONERSE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS FÍSICAS, LA CALIDAD Y SU VIDA ÚTIL.

N°	Documento
1	Acta n.° 002-2024-OCI/UNSA-SCC-AGRO 19 de julio de 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 030-2023-OCI/0210-SCC de 13 de noviembre de 2023, correspondiente al Hito de Control n.° 1: Valorización n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 035-2023-OCI/210-SCC de 13 de diciembre de 2023, correspondiente al Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/210-SCC de 22 de marzo de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 3: Valorización n.° 6 Suspensión de obra n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 024-2024-OCI/210-SCC de 31 de mayo de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 4: Valorización n.° 07

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 033-2024-OCI/210-SCC de 28 de junio de 2024, correspondiente al Hito de Control n.° 5: Valorización n.° 8

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA OBRA, EXPONE A RIESGO LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

FALTA DE SEÑALIZACIÓN PERIMETRAL EN AMBIENTES UBICADOS EN ALTURA, AFECTARÍA LA SEGURIDAD DE TRABAJADORES Y PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE VIENE REALIZANDO SUS LABORES EN ESOS NIVELES, PUDIENDO SER PASIBLES DE ACCIDENTES

VALORIZACIÓN DE PARTIDA CERCO METÁLICO TUBO RECTANGULAR SIN QUE LA MISMA SE HAYA EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, PONE EN RIESGO EL PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS

Handwritten marks: a large '9', 'CB', and a signature.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 01 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000090-2024-CG/OC0210

Señor:
Dr. Hugo Jose Rojas Flores
Rector
Universidad Nacional de San Agustín
Calle Santa Catalina N° 117
Arequipa/Arequipa/Arequipa

EXPEDIENTE:	1035285 - 2024
FECHA:	01/08/2024
HORA:	18:04
DESTINATARIO:	Rector

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 037-2024-OCI/210-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización n.º 9 correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Escuela profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de San Agustín- Arequipa-I Etapa", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 037-2024-OCI/0210-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional De San Agustín(e)
Contraloría General de la República

(YVD/jms)
Nro. Emisión: 00130 (0210 - 2024) Elab:(U20869 - 0210)

